



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDICIO N° 873

LITUECHE, 06 de junio de 2024.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- 1.- El sumario administrativo llevado a cabo por la fiscal señorita Arlene Santín Armijo, instruido por Decreto Alcaldicio N°588 de fecha 18 de abril de 2024.
- 2.- El oficio N°3 de fecha 04 de junio de 2024, de la fiscal, en que solicita ampliación del plazo de investigación del sumario en comento, por existir diligencias debidamente ordenadas que a la fecha se encuentran pendientes.
- 3.- La proximidad del vencimiento del plazo de la etapa investigativa del sumario en cuestión.
- 4.- El mérito de lo dispuesto en el inciso final del artículo 133 de la ley 18.883, que contiene el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que establece que en casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones, y lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la ley 18.883.

DECRETO:

AMPLÍESE el plazo de investigación del sumario administrativo incoado por Decreto Alcaldicio N°588 de fecha 18 de abril de 2024, hasta por un término de 20 días.

NOTIFÍQUESE a la fiscal designada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

c.c.:

- Expediente Sumarial (01)
- Secretaría Municipal (01)
- **ARCHIVO (01)**